

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Resolución No. 16/008

Montevideo, 15 de febrero de 2008.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda del producto Bicalutamida 150 mg.

RESULTANDO: I) que el mencionado medicamento se incluyó en el llamado centralizado Nro. 1013/07 "Medicamentos-complemento" bajo el número de ítem 24, cuya apertura se realizó el día 18 de diciembre de 2007 y su adjudicación se efectivizó por medio de la resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Nro.15/008.de fecha 14 de febrero de 2008.

II) que en el mismo no se recibieron ofertas para el mencionado medicamento, declarándolo en consecuencia desierto.

III) que se han recibido notas del Banco de Citostáticos, Instituto Nacional de Cáncer dependiente de ASSE y la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicitando la adquisición del medicamento en cuestión en forma urgente.

IV) que el producto es de comercialización exclusiva del Laboratorio AztraZeneca S.A.

V) que la situación reseñada se encuadra en lo previsto por el artículo 33 del TOCAF inciso segundo literales B y C .

VI) que el procedimiento especial de contratación autorizado oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la República el 18 de diciembre de 2002 para la UCAMAE prevé realizar adquisiciones por compra directa en circunstancias excepcionales.

VII) que se considera por parte de la Unidad Centralizada de Adquisiciones que en el presente caso existen razones de urgencia y riesgo para la salud que ameritan recurrir excepcionalmente al procedimiento de compra directa, para cubrir la demanda de Bicalutamida 150 mg.;

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'GJ'.

CONSIDERANDO: I) que es conveniente a los intereses de la Administración autorizar la compra directa, para asegurar el correcto y fluido abastecimiento de los Centros Hospitalarios demandantes;

II) que es necesario adecuar las cantidades a adquirir de forma de cubrir el mismo período de ejecución del llamado 1013/07 en el cual originariamente había sido incluido, es decir hasta el 31 de marzo de 2009.

III) que el Laboratorio Aztrazeneca manifestó el consentimiento a la compra directa proyectada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 163 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, a lo establecido en el Procedimiento Especial de Contratación y Pago autorizado por el Tribunal de Cuentas del República y a lo establecido en el artículo 33 del TOCAF.

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

##### RESUELVE:

- 1.- Adquiérase por compra directa la cantidad de hasta 85.800 comprimidos del producto Bicalutamida 150 mg. a la firma Aztrazeneca S.A. correspondiente al medicamento bajo el nombre de Casodex 150 mg. a un precio unitario de \$ 116,33 totalizando la suma de \$ 9.981.114 (Pesos uruguayos nueve millones novecientos ochenta y un mil ciento catorce) impuestos incluidos para cubrir la demanda que se produzca hasta el 31 de marzo de 2009 en la Dirección Nacional de Sanidad Militar e Instituto Nacional del Cáncer dependiente de ASSE.
- 2.- Las compras se abonarán al contado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 428/002, de 5 de noviembre de 2002.
- 3.- Los precios se actualizarán en la misma forma que fuera dispuesto en la cláusula 5 del Pliego particular de condiciones del llamado 1013/07, es decir, el precio se

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

actualizará semestralmente el 1 de enero y el 1 de julio de cada año en un 50% por la variación del IPC y en un 50% por la variación del dólar interbancario vendedor acumulado en el período.

4.- La empresa proveedora deberá mantener las condiciones de compra hasta el 31 de marzo de 2009, según las necesidades de los distintos Organismos, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra y constituir garantía por mantenimiento de contrato por un monto equivalente al 5% del total adjudicado impuestos incluidos.-

5.- Notifíquese a la firma Aztrazeneca S.A.

6.- Remítase copia de la presente Resolución a la División Recursos Materiales y Servicios de ASSE y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

7.-Comuníquese a las Auditorías delegadas del Tribunal de Cuenta ante los Organismos mencionados en el numeral anterior.

8.- Cumplido, remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

Cra. Carolina García  
Subdirectora Ejecutiva